16/07/2026

ADENDA N° 01 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA MC028 DE 2025

Mediante la presente Adenda la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se modifica el requisito habilitante de capacidad técnica literal C) ORGANIZACIÓN, mediante el cual se procede a la eliminación de este, de forma concreta en el requerimiento del domicilio principal, sucursal en la ciudad de Monteria.

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

En virtud de lo anterior dicho numeral quedará de la siguiente manera:

A) POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Dando cumplimiento al Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, el oferente deberá presentar con la propuesta una carta de compromiso donde se obligue a que, en caso de resultar adjudicatario del proceso y previo al inicio de la ejecución del contrato, presentará ante la Entidad el Plan de aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estableciendo en dicho plan, los requerimientos mínimos para medidas de prevención relacionados con las actividades atinentes al objeto contractual, evaluación de riesgos, capacitaciones y requerimientos mínimos para medidas activas de protección, entre otros; así mismo durante la ejecución del contrato cumplir con lo requerido en el Manual de Contratista del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Código M-SST04 de 2023, a su vez, deberá tener a disposición de la entidad, los soportes de cumplimiento del SG-SST en caso de ser requerido en cualquier momento.

B) PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL: El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.

C) AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS: El proponente deberá diligenciar el formato 3 de autorización de tratamientos de datos personales conforme a la ley 1581 de 2012, mediante el cual otorga consentimiento informado del suministro de información personal a la entidad estatal.

De la misma forma, en concordancia a lo mismo, se procederá a eliminar de las obligaciones específicas del contratista el numeral 6 referente a la exigencia de contar con una sucursal o agencia en el departamento de Cordoba.

NOTA: Los demás términos y condiciones se mantienen tal como aparecen en la Invitación Pública MC028 DE 2026.



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Seccional de Montería

Proyectó: AJPL
Aprobó: AJEB